



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 368-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 04 de octubre de 2022.

VISTO:

El INFORME N.° 620-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 03 de octubre de 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, por el cual remite el INFORME N° 096-2022-GM-GDS-UPSYPV-LTRP, de fecha 03 de Octubre de 2022, suscrito por la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Focalización de Hogares, que consigna como asunto: Solicito desembolso para el pago de planillas por visitas domiciliarias a actores sociales correspondiente al mes de setiembre de 2022 (Registro SG N° 709-2022), y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través del Decreto Supremo N°366-2021-EF, se han aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas, la asignación de recursos del PI, las metas del año 2022- cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4, referida a las acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su ARTICULO VIII.- APLICACION DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES.- Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud en su Título Preliminar señala en su numeral 1) La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II) La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 368-2022-MDCG/A

regularla, vigilarla y promoverla. III) Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, conforme a la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene entre otros, por objetivo: iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país (...);

Que, mediante informe de vistos, la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Focalización de Hogares, solicita desembolso por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 3,640.00), los cuales serán destinados para el pago de planillas por visitas domiciliarias a actores sociales correspondiente al mes de setiembre de 2022, en cumplimiento de los lineamientos de la Meta 4 PIM, referida a las acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia. Las cuáles serán debidamente sustentados con planillas, recibo por honorario. Asimismo, informa que para la bonificación de las visitas domiciliarias a los actores sociales se cuenta con certificación presupuestaria asignadas para el presente año.

Que, mediante informe de vistos, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande solicita desembolso a nombre de la Lic. Adm. Luz Tania Raymundes Príncipe, por el importe de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 3,640.00), para el pago de planillas por visitas domiciliarias a actores sociales correspondiente al mes de setiembre del 2022, que será afectada a la meta 001 rubro 18 FP 05 y cadena de gastos 23.27.59 Asignación de propinas o estipendios a actores sociales.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el desembolso de dinero por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 3,640.00), para el pago de planillas por visitas domiciliarias a actores sociales, correspondiente al mes de setiembre de 2022 en el marco de la meta 4 PIM "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" que será afectada a la meta 001 rubro 00 y específica de gastos 23.27.59 Asignación de propinas o estipendios a actores sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR COMO RESPONSABLE del manejo de dinero a que hace referencia el artículo precedente, a la Jefa de la Unidad de Programas Sociales y Focalización de Hogares de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, bajo responsabilidad a la LIC. ADM. LUZ TANIA RAYMUNDES PRÍNCIPE, quien deberá efectuar en su debida oportunidad la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada por el Gerente Municipal.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 368-2022-MDCG/A

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Jefe de la de la Unidad de Programas Sociales y Focalización de Hogares y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía conforme a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO

61781 DE

Distribución
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de Programas Sociales y Focalización de Hogares



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

Av. Libertador Bolívar s/n. P.O. Box 10000. Teléfono 021 644117



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°620-2022-MDCG-GM/GDSYSC

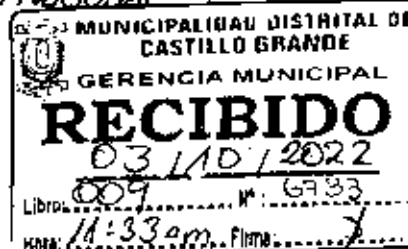
A : Ing. JOSELITO WILSON PISCO CALDAS
GERENTE MUNICIPAL (E)

DE : LIC. SOC. TRILCE NILO HUAMANI OCHOA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES.

ASUNTO : SOLICITO DESEMBOLSO PARA EL PAGO DE PLANILLAS POR VISITAS
DOMICILIARIAS A ACTORES SOCIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE
SEPTIEMBRE 2022.

REFERENCIA : INFORME N°096-2022-GM-GDS-UPSYPV-LTRP

FECHA : CASTILLO GRANDE 03 DE OCTUBRE DEL 2022.



Es grato dirigirme a su despacho, con la finalidad de hacer llegar mis cordiales saludos, a fin de remitir el documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal SOLICITA DESEMBOLSO PARA EL PAGO DE PLANILLAS POR VISITAS DOMICILIARIAS A ACTORES SOCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA META 4 PIM 2022 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE, POR EL MONTO DE S/3,640.00, que será afectadas a la meta 001 rubro 07-18 y especifica de gastos 23.27.59 Asignación de propinas o estipendios de Actores sociales.

AFECTACION PRESUPUESTAL			
FF	05	TR	-
RUBRO	07-18	CT	001
META	001	-	-
CADENA DE GASTO	23.27.59		

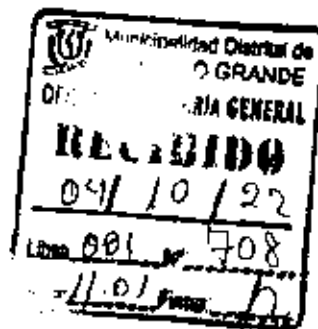
Adjunto: documentación (05 folios)

➤ Planilla de pago original.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo.
Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
Lic. Soc. Trilce Nilo Huamani Ochoa
GERENTE
CSP 1688





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Donde la Fé y el Trabajo se dan la Mano

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

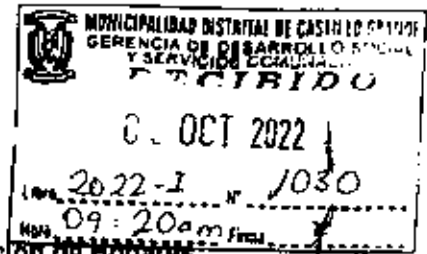
INFORME N°096 2022-GM-GDS-UPSYPV -LTRP

PARA : LIC.SOC. TRILCE NILO HUAMANI OCHOA
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales

DE : Lic. Adm. Luz Tania Raymundes Príncipe
Jefe de Unidad de Programas Sociales y focalización de Hogares

ASUNTO : SOLICITO DESEMBOLSO PARA EL PAGO DE PLANILLAS POR VISITAS
DOMICILIARIAS A ACTORES SOCIALES MES SETIEMBRE -2022

FECHA : 03 de Octubre del 2022



Me es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente: en el MARCO DE LA META 4 PIM ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA.

Que de acuerdo a lo señalado en el "procedimiento para el cumplimiento de metas a la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020", aprobado por Decreto Supremo N° 397-2020-EF, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, con Resolución Ministerial 078-2019 Minsa y decreto supremo N° 068-2018-PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños y niñas menores de 36 meses y se aprueba el "Plan Multisectorial de lucha contra la anemia". Que establece con una intervención complementaria, las visitas domiciliarias.

Con el objetivo de la Implementación de las visitas domiciliarias por actor social en el ámbito del Distrito de Castillo Grande para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco DE LA META 4 PIM ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA. Uniendo esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local. El grupo objetivo priorizado para las Visitas Domiciliarias por Actor Social son los niños menores de 12 meses distribuidos por edades de 4 a 5 meses y de 6 a 12 meses.

Informarle también que mediante reunión del comité IAL se acordó propinas por visitas domiciliarias en la zona rural 10 soles en la zona urbana 10 soles. Informar también que mediante Comunicado 09-Meta 04- DPROM AÑO 2020 autorizan pagos por llamada telefónica, donde el comité IAL acordó el monto de 10 S/ soles por estado de emergencia COVID 19.

Informarle también que se necesita realizar la bonificación correspondiente al mes de SETIEMBRE motivo por el cual solicito a usted desembolso por el monto de S/ 3,640.00 soles, los cuales serán destinados para el pago de propinas a los actores sociales, en cumplimiento de los lineamientos de la Meta 4 PIM ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA. Los cuétes serán debidamente sustentados con planillas, recibo por honorario.



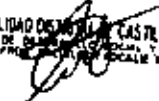
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Donde la Fé y el Trabajo se dan la Mano

AFECTACION PRESUPUESTAL			
FF	05	TR	
RUBRO	07-18	CT	<u>001</u>
META	001		
CADENA DE GASTO	23.27.59		

Adjunto a la presente planillas con montos a pagar por concepto de propinas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y ECONOMÍA SOCIAL DE HOBBAS
Lc. Adm. Luz Yania Esquivel Príncipe
JEFE
CLAB - 2192

Comite IAL: ARTICULACIÓN LOCAL CASTILLO GRANDE

Mes y Año: 9 / 2022

Planilla de Pagos

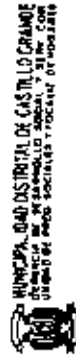
EESS (AS)	DNI AS	AS	Niños Asignados	Cant. de		Total a		Cant.		Dcst. por		Total a Pagar	Total Nro Expediente del Pago	Fecha Firma de del AS
				VP	ST	Pagadas	Pagadas	VP	ST	VP	ST			
ACLAS CASTILLO GRANDE	22864228		15	34	0	340.0	0.0	0	0	0.0	0.0	340.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	32273327		8	17	0	170.0	0.0	0	0	0.0	0.0	170.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	23006391		11	26	0	260.0	0.0	0	0	0.0	0.0	260.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	46558441		12	25	0	260.0	0.0	0	0	0.0	0.0	260.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	40937280		12	35	0	350.0	0.0	0	0	0.0	0.0	350.0	-	



Ministerio de Salud del Perú
Av. Salaverry 801 Jesús María
Lima / Perú

EESS (AS)	DNI AS	AS	Niños Asignados	Cant. de		Total a		Cant. Invalidados		DscL. Decl. por		Total a	Nro Expediente de SIAF	Fecha Firma del Pago AS
				VP	Pagadas	VP	Pagar	VP	ST	VP	ST			
ACLAS CASTILLO GRANDE	23001765	RODRIGUEZ CAMAVILCA MARICHA	9	25	0	250.0	0.0	0	0	0.0	0.0	250.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	23009813	CAJAS TRUJILLO DOLORA	9	24	0	240.0	0.0	0	0	0.0	0.0	240.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	46751120	ESCOBAR LUJAN GERALDI LAIZ MARIELA	13	30	0	300.0	0.0	0	0	0.0	0.0	300.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	20405588	OJEDA CHAVEZ CONSUELO BEATRIZ	9	23	0	230.0	0.0	0	0	0.0	0.0	230.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	43830701	ESPINOZA ADRIAN SANTA MONICA	12	32	0	320.0	0.0	0	0	3.0	0.0	320.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	22728674	GOMEZ BERROSPÍ MAXIMO	6	16	0	160.0	0.0	0	0	0.0	0.0	160.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	22876083	SILVA RIOS FLOR DE MARIA	9	22	0	220.0	0.0	0	0	0.0	0.0	220.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	43815744	SANGAMA YSMINIO ASTRID	11	22	0	220.0	0.0	0	0	0.0	0.0	220.0	-	

EESS (AS)	DNI AS	ASIGNADOS	Niños	Cant. de		Total a		Cant. Invaliados VP	Cant. Invaliados ST	Ded. por		Total a Pagar	Nro Expediente de Pago AS	Fecha Firma
				VP	ST	VD	ST			VP	ST			
ACLAS CASTILLO GRANDE	22972782	ASPAJO FLORES GEANI	4	10	0	100.0	0.0	0	0	0.0	0.0	100.0	-	
ACLAS CASTILLO GRANDE	71709547	RAMOS SALGADO JENNY PHER JAZMIN	10	22	0	220.0	0.0	0	0	0.0	0.0	220.0	-	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
 OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Lic. Adm. Luz Tania Rojas unidos Principes
 CLAB - 71977

Representante

Nota: adjuntar este documento firmado por todos los actores sociales en la siguiente ruta: Comité IAL / Conformación IAL / Nombre del comite / Docs. adjuntos.